GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

20 de marzo de 2012

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
2012 MAR 21 PM 1:22

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 16 de marzo de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1331, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

> ***RESOLUCIÓN CONJUNTA:*** ***Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa a la concientización sobre el autismo, a partir del 1 de agosto de 2012; disponer sobre el diseño, los requisitos para obtenerla, sus costos, la distribución de los fondos generados; requerirle al Secretario de Hacienda que adopte y/o enmiende, en coordinación con el Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de pagos de tablillas, las normas, reglas y reglamentos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de lo aquí dispuesto; y para otros fines relacionados.***

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 1331)

RESOLUCION CONJUNTA 42-2012
16 DE MARZO DE 2012

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa a la concientización sobre el autismo, a partir del 1 de agosto de 2012; disponer sobre el diseño, los requisitos para obtenerla, sus costos, la distribución de los fondos generados; requerirle al Secretario de Hacienda que adopte y/o enmiende, en coordinación con el Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de pagos de tablillas, las normas, reglas y reglamentos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de lo aquí dispuesto; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El autismo es un espectro de trastornos caracterizados por graves déficits del desarrollo. Estudios recientes han demostrado que existe una conexión directa entre el autismo y el sistema inmunológico, lo que según la organización Stop Calling It Autism, mejor conocida por sus siglas en inglés SCIA, debe inspirar a los investigadores a pensar sobre nuevas terapias. Esta incapacidad es el trastorno de desarrollo de mayor crecimiento en los Estados Unidos.

El Centro de Desarrollo Integral y Capacitación para la Vida Independiente de Niños y Jóvenes con el Desorden del Espectro de Autismo, Inc., es una corporación sin fines de lucro, registrada en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico desde el mes de febrero del año 2011.

Este Centro tiene como meta atender las necesidades académicas y conductuales de los niños y jóvenes con autismo, con el objetivo de capacitarlos para la vida independiente. En las áreas académicas, esta corporación sin fines de lucro, ofrecerá las materias de artes de lenguaje, ciencias, matemáticas, las bellas artes, educación física adaptada y destrezas vocacionales. Los estudiantes recibirán servicios, tales como terapia psicológica, terapia del habla y lenguaje, terapia ocupacional, terapia física, terapia recreativa y terapia en el área de integración sensorial, entre otros. Además, se realizarán actividades dirigidas a ofrecer a los estudiantes oportunidades de enriquecimiento y desarrollo que los capacitarán para la vida adulta.

El Centro de Desarrollo Integral y Capacitación para la Vida Independiente de Niños y Jóvenes con el Desorden del Espectro de Autismo, Inc., colaborará con Instituciones de Educación Superior interesados en realizar proyectos de investigación

en acción y conocer más sobre el desorden del espectro de autismo en Puerto Rico.

A medida que el Centro se continúe expandiendo, se espera integrar otros métodos no tradicionales en la intervención con niños y jóvenes con autismo, tales como delfino terapia, terapia acuática e equino terapia, entre otros. A largo plazo, se convertirá en una residencia para especialistas en áreas clínicas, como lo son el campo de la medicina, trabajo social, psicología y educación, dónde realizarán prácticas e internados.

Con el objetivo principal de brindar apoyo emocional a los padres y familiares de los(as) niños/niñas con autismo, esta corporación está comprometida con mantener el núcleo familiar unido y lograr que cada niño autista se convierta en un aprendiz exitoso.

En Puerto Rico, todos aquellos niños y jóvenes con autismo son parte integral de nuestra sociedad, por lo que reconocemos que debe ser responsabilidad de todos maximizar sus oportunidades para que puedan disfrutar de una vida plena como cualquier otro ciudadano.

Por todo lo antes expuesto, el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico, adoptará una tablilla conmemorativa a la concientización sobre el autismo, la cual estará vigente a partir del 1 de agosto de 2012, hasta el 30 de abril de 2013, Mes del Autismo en Puerto Rico.

A tales fines, requerimos por la presente al Secretario de Hacienda a que, en coordinación con el Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de pagos de tablillas, establezca un procedimiento que permita a los ciudadanos adquirir las tablillas conmemorativas al autismo, pagando veinte (20) dólares por la expedición de la tablilla especial, asignándose diez (10) dólares como donación para el Centro de Desarrollo Integral y Capacitación para la Vida Independiente de Niños y Jóvenes con el Desorden del Espectro de Autismo, Inc.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa a la concientización sobre el autismo, a partir del 1 de agosto de 2012.

Sección 2.-El Secretario del Departamento Transportación y Obras Públicas será el encargado de elegir y confeccionar el diseño, tamaño, colores, composición y otros detalles físicos de las tablillas, conforme a lo establecido en los Artículos 2.17 y 2.18 de la Ley 22-2000, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

Sección 3.-Los ciudadanos tendrán la opción de pagar veinte (20) dólares por la expedición de la tablilla conmemorativa a la concientización sobre el autismo, asignándose diez (10) dólares a la Directoría de Servicios al Conductor (Disco) para costear la producción de la tablilla, los cuales irán a la cuenta especial de la Directoría, la cual recibe ingresos por concepto de "Tablillas Especiales", conforme a lo establecido en el Artículo 2.17 de la Ley 22-2000, según enmendada. Los restantes diez (10) dólares serán transferidos por el Departamento de Hacienda al Centro de Desarrollo Integral y Capacitación para la Vida Independiente de Niños y Jóvenes con el Desorden del Espectro de Autismo, Inc.

Sección 4.-Toda persona que desee cambiar la tablilla de su vehículo por la tablilla conmemorativa al autismo deberá completar una solicitud a esos efectos, entregar la tablilla anterior y comprar los correspondientes comprobantes de rentas internas por valor de veinte (20) dólares para el pago de la nueva tablilla.

Sección 5.-Se dispone, además, que todo vehículo nuevo de todas las corporaciones públicas, agencias y municipios del Gobierno de Puerto Rico, que se adquiera a partir del 1 de agosto de 2012 y hasta el 30 de abril de 2013, estará obligado a adquirir la tablilla conmemorativa al autismo.

Sección 6.-El Secretario de Hacienda adoptará y/o enmendará, en coordinación con el Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de pagos de tablillas, las normas, reglas y reglamentos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.